



AYUNTAMIENTO DE HARÍA

Plan Estratégico de Subvenciones

2018





Plan Estratégico de Subvenciones 2018

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones. El Plan fue creado por la Ley General de Subvenciones y se concibe como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Asimismo, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar a las diferentes actuaciones municipales, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento; configurándose, por ello, como instrumento de planificación idóneo de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

CAPÍTULO I. Disposiciones Generales.

Artículo 1. Objeto del Plan.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el ejercicio presupuestario 2018, se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

Artículo 2. Principios generales.

La gestión de las subvenciones municipales se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.



AYUNTAMIENTO DE HARÍA

- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 3. Objeto de las subvenciones.

1. Las subvenciones tendrán como objeto fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, el mantenimiento y la realización de las fiestas populares, el desarrollo del deporte y la cultura en el Municipio y el fomento de la actividad económica.
2. Son subvencionables las actividades que se realicen durante el año de su petición, y en los términos previstos en la correspondiente ficha, en el término municipal, y referidas a las actividades anteriormente relacionadas.
3. Para el ejercicio de 2018 el objetivo específico de las subvenciones será el contemplado para cada uno de ellas en las fichas que se relacionan como Anexo.

Artículo 4. Objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos y todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículo 5. Carácter programático del Plan.

El Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.



Artículo 6. Ámbito temporal.

El contenido del presente Plan está referido a las previsiones de subvención contempladas en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Haría para el ejercicio de 2018.

Artículo 7. Articulación presupuestaria.

El Plan Estratégico de Subvenciones se articula presupuestariamente por medio de su Área Gestora, en la que se incluye las aplicaciones presupuestarias correspondientes al Capítulo IV y al Capítulo VII del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2018.

Artículo 8. Modificación del Plan.

Si en atención a circunstancias motivadas, es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas y programas de subvención, se procederá a la modificación del presente Plan Estratégico. Dado el carácter económico de la modificación, esta se realizará por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias así como informará las mismas en cuanto a los fines, objetivos, medios y sistemas de evaluación necesarios para el seguimiento de estas. Las modificaciones presupuestarias se realizarán conforme a dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los “Créditos y sus modificaciones” así como en el Real Decreto 500 /1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el citado Capítulo, respetando los contenidos generales básicos y programáticos, así como el objetivo de estabilidad presupuestaria.

CAPÍTULO II. Beneficiarios.

Artículo 9. Beneficiarios de las subvenciones.

1. Tendrá la consideración de beneficiario de la subvención el destinatario, persona física o jurídica, de los fondos públicos que habrá de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

2. Igualmente podrán ser beneficiarios las agrupaciones de personas físicas o



AYUNTAMIENTO DE HARÍA

jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Cuando se trate de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente, la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

3. No podrán tener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones o que se encuentren incurso en las causas de prohibición establecidas en el apartado 3 del citado artículo.

4. Para el ejercicio de 2018 tendrán la condición de beneficiarios de las subvenciones las personas físicas y/o jurídicas que se relacionan en el Anexo de este Plan.

CAPÍTULO III. Procedimiento y Gestión de la Subvención.

Artículo 10. Procedimientos de concesión de las subvenciones.

1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A estos efectos, conjunta o previamente a la convocatoria del proceso de selección, se habrán de aprobar y publicar las correspondientes Bases específicas.

En el proceso de selección se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo a favor de la solicitud o solicitudes que cumplan los requisitos previstos en las Bases específicas y obtengan, al mismo tiempo, una mayor puntuación en aplicación de los criterios de valoración fijados en las propias Bases.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE HARÍA

Se creará un órgano colegiado para examinar y valorar las solicitudes. Esta Comisión Calificadora estará presidida por el Alcalde o Concejales delegado del área, y con la asistencia del Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue y estará integrada por todos los Grupos Políticos municipales en proporción a su representatividad, correspondiendo a estos el nombramiento de sus miembros.

2. Excepcionalmente, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

3. Podrán concederse subvenciones de forma directa en los siguientes casos:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Corporación.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango legal.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Artículo 11. Tramitación del procedimiento.

1. Al margen de los requisitos concretos expresados en las Bases particulares de cada convocatoria, los peticionarios tendrán que presentar su solicitud dentro del plazo fijado en la correspondiente convocatoria, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Instancia individualizada para cada actividad firmada por el peticionario o, en el caso de personas jurídicas, por quien ostente su representación debidamente acreditada.
- b) Copia de los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante de la subvención, así como, en su caso, de la representación en la que actúe.
- c) Declaración responsable del solicitante respecto a las subvenciones solicitadas o que se vayan a solicitar a otras entidades para la misma finalidad y dentro del mismo ejercicio económico, con expresión de su cuantía y entidad concedente, o, si no existieran, acreditativa de no haber percibido ni haber solicitado ninguna subvención.



AYUNTAMIENTO DE HARÍA

- d) Certificación emitida por la Tesorería Municipal acreditativa de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Haría.
- e) Proyecto detallado de las actividades que se pretender financiar.
- f) Presupuesto completo y desglosado de las actividades programadas con expresión de la previsión de ingresos y gastos.

No obstante, cuando se trate de becas, premios o ayudas personales, únicamente será necesario presentar la instancia y la documentación exigida en las Bases de la convocatoria.

2. La documentación a que se refiere el apartado anterior se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Haría, y cuando esté incompleta o defectuosa podrá ser enmendada dentro del plazo de diez días hábiles previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea requerido para ello por parte de la Administración.

Asimismo, si la Administración lo considera oportuno, podrá requerir del solicitante una ampliación de la documentación.

Si no son enmendadas las deficiencias o ampliada la documentación en el plazo concedido, se archivará la petición sin más trámite, teniéndose al interesado por desistido de su petición, previa notificación de la correspondiente resolución en tal sentido.

3. Los plazos de presentación de las instancias serán aquellos que se establezcan en cada una de las diversas bases particulares de cada convocatoria de subvención.

Artículo 12. Resolución.

1. Una vez analizadas las solicitudes por la Comisión Calificadora, y previo informe de la Intervención Municipal, se formulará propuesta de resolución.

Serán competentes para resolver las solicitudes de subvenciones los diferentes órganos municipales en los términos previstos al efecto para cada ejercicio económico por las Bases de ejecución del presupuesto.

2. El plazo para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones será de tres meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de



AYUNTAMIENTO DE HARÍA

presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria.

Cuando se trate de supuestos de concesión directa, el citado plazo se contará a partir del día siguiente al de la presentación de la solicitud de subvención.

3. Transcurrido el plazo de tres meses citado sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes formuladas.

Artículo 13. Publicidad de las subvenciones concedidas.

La publicidad de las subvenciones se realizará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE HARÍA

Anexo:



1. ÁREA DE DEPORTES.

1.1. HARÍA CLUB DE FÚTBOL CIF: G35266808.

DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos de la gestión de la Escuela Municipal de Fútbol.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">▪ Promover la práctica deportiva y los hábitos de vida saludables desde la infancia, en el municipio.▪ Facilitar el desarrollo en el municipio de actividades deportivas cercanas a la población residente que incentive y propicie la formación de deportistas profesionales.▪ Colaborar con los clubs deportivos en la gestión de las escuelas deportivas municipales y en las acciones desarrolladas con objeto de promover las actividades deportivas en el municipio.▪ Propiciar la promoción deportiva de los equipos municipales, facilitando su adaptación a las exigencias propias de los ascensos de categoría.▪ Facilitar la identificación y promoción de nuevos talentos deportivos.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">• Gastos derivados de la gestión de la Escuela Municipal de Fútbol, incluidos los gastos correspondientes a servicios y bienes no inventariables, tales como:<ul style="list-style-type: none">- Gastos derivados del desarrollo de actividades deportivas complementarias.- Gastos de formación y capacitación de los monitores.- Gastos ocasionados con motivo de los desplazamientos de alumnos derivados de la participación en encuentros, campeonatos y entrenamientos.- Gastos de material necesarios para el desarrollo de la actividad (material deportivo, material fungible de oficina, etc.).- Gastos de personal o servicios (monitores, chofer, lavandería, fisioterapeutas, etc.).- Otros gastos (arbitraje, seguros, fichas federativas, gestoría, etc.).- Gastos derivados del mantenimiento y adecuación de las instalaciones deportivas.
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	Ejercicio 2018.
IMPORTE:	30.000,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	3410.48900.



1.2. CLUB DE LUCHA UNIÓN NORTE CIF: G35273960.

DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos de la gestión de la Escuela Municipal de Lucha.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">▪ Promover la práctica deportiva y los hábitos de vida saludables desde la infancia, en el municipio.▪ Facilitar el desarrollo en el municipio de actividades deportivas cercanas a la población residente que incentive y propicie la formación de deportistas profesionales.▪ Colaborar con los clubs deportivos en la gestión de las escuelas deportivas municipales y en las acciones desarrolladas con objeto de promover las actividades deportivas en el municipio.▪ Propiciar la promoción deportiva de los equipos municipales, facilitando su adaptación a las exigencias propias de los ascensos de categoría.▪ Facilitar la identificación y promoción de nuevos talentos deportivos.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">▪ Gastos derivados de la gestión de la Escuela Municipal de Lucha, incluidos los gastos correspondientes a servicios y bienes no inventariables, tales como:<ul style="list-style-type: none">- Gastos derivados del desarrollo de actividades deportivas complementarias.- Gastos de formación y capacitación de los monitores.- Gastos ocasionados con motivo de los desplazamientos de alumnos derivados de la participación en encuentros, campeonatos y entrenamientos.- Gastos de material necesarios para el desarrollo de la actividad (material deportivo, material fungible de oficina, etc.).- Gastos de personal o servicios (monitores, chofer, lavandería, fisioterapeutas, etc.).- Otros gastos (arbitraje, seguros, fichas federativas, gestoría, etc.).- Gastos derivados del mantenimiento y adecuación de las instalaciones deportivas.
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	Ejercicio 2018.
IMPORTE:	30.000.00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	3410.48900.



1.3. LANZAROTE RAQUETA CLUB CIF: G35476100.

DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos de la gestión de la Escuela Municipal de Bádminton.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">▪ Promover la práctica deportiva y los hábitos de vida saludables desde la infancia, en el municipio.▪ Facilitar el desarrollo en el municipio de actividades deportivas cercanas a la población residente que incentive y propicie la formación de deportistas profesionales.▪ Colaborar con los clubs deportivos en la gestión de las escuelas deportivas municipales y en las acciones desarrolladas con objeto de promover las actividades deportivas en el municipio.▪ Propiciar la promoción deportiva de los equipos municipales, facilitando su adaptación a las exigencias propias de los ascensos de categoría.▪ Facilitar la identificación y promoción de nuevos talentos deportivos.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">▪ Gastos derivados de la gestión de la Escuela Municipal de Bádminton, incluidos los gastos correspondientes a servicios y bienes no inventariables, tales como:<ul style="list-style-type: none">- Gastos derivados del desarrollo de actividades deportivas complementarias.- Gastos de formación y capacitación de los monitores.- Gastos ocasionados con motivo de los desplazamientos de alumnos derivados de la participación en encuentros, campeonatos y entrenamientos.- Gastos de material necesarios para el desarrollo de la actividad (material deportivo, material fungible de oficina, etc.).- Gastos de personal o servicios (monitores, chofer, lavandería, fisioterapeutas, etc.).- Otros gastos (arbitraje, seguros, fichas federativas, gestoría, etc.).- Gastos derivados del mantenimiento y adecuación de las instalaciones deportivas.
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	Ejercicio 2018.
IMPORTE:	6.000,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	3410.48900.



1.4. HARÍA HTT TRAIL TEAM CIF: G76115419.

DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos ocasionados por el desarrollo de programas de actividades y/o eventos deportivos destinados a promocionar la práctica deportiva de los residentes en el municipio.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">▪ Promover la práctica deportiva y los hábitos de vida saludables en el municipio.▪ Facilitar el desarrollo en el municipio de actividades deportivas cercanas a la población residente que incentive y propicie la formación de deportistas profesionales.▪ Colaborar con los clubs deportivos en el desarrollo de programas anuales deportivos, que permitan una mayor diversificación de la oferta deportiva del municipio.▪ Facilitar la identificación y promoción de nuevos talentos deportivos.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">▪ Gastos derivados de la gestión de eventos y programas de actividades deportivas, incluidos los gastos correspondientes a servicios y bienes no inventariables, tales como:<ul style="list-style-type: none">- Gastos de personal o servicios (personal de logística, diseño de planes de seguridad, control de chip, cronometraje, servicios médicos y asistenciales, servicios promocionales, etc.).- Gastos ocasionados con motivo de los desplazamientos necesarios para el desarrollo de los eventos deportivos.- Gastos de material necesarios para el desarrollo de la actividad (material deportivo, material fungible, etc.).- Otros gastos (seguros, señalización, trofeos, etc.).
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	Ejercicio 2018.
IMPORTE:	9.000,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	3410.48900.



1.5. MANUEL GUILLERMO FUENTES CURBELO NIF: 42918955N.

DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos ocasionados por la participación en campeonatos deportivos.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">▪ Promover la práctica deportiva y los hábitos de vida saludables en el municipio.▪ Colaborar con los deportistas del municipio a hacer frente a los gastos ocasionados por su participación en campeonatos y demás eventos deportivos▪ Facilitar la promoción de nuevos talentos deportivos.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">▪ Gastos derivados de la participación en campeonatos y eventos deportivos (Licencias federativas, inscripción en competiciones, gastos de desplazamiento, gastos de alojamiento, alquiler o reparación de material necesario para la práctica deportiva, alquiler de instalaciones deportivas, gastos médicos y de fisioterapia, etc.).
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	01/01/2018 a 30/11/2018
IMPORTE:	250,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	3410.48900.



AYUNTAMIENTO DE HARÍA

1.6. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ GARCÍA NIF: 78542211V.

DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos ocasionados por la participación en campeonatos deportivos.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">▪ Promover la práctica deportiva y los hábitos de vida saludables en el municipio.▪ Colaborar con los deportistas del municipio a hacer frente a los gastos ocasionados por su participación en campeonatos y demás eventos deportivos▪ Facilitar la promoción de nuevos talentos deportivos.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">▪ Gastos derivados de la participación en campeonatos y eventos deportivos (Licencias federativas, inscripción en competiciones, gastos de desplazamiento, gastos de alojamiento, alquiler o reparación de material necesario para la práctica deportiva, alquiler de instalaciones deportivas, gastos médicos y de fisioterapia, etc.).
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	01/01/2018 a 30/11/2018
IMPORTE:	200,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	3410.48900.



AYUNTAMIENTO DE HARÍA

1.7. PEDRO LUZARDO HERNÁNDEZ NIF: 45552818F.

DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos ocasionados por la participación en campeonatos deportivos.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">▪ Promover la práctica deportiva y los hábitos de vida saludables en el municipio.▪ Colaborar con los deportistas del municipio a hacer frente a los gastos ocasionados por su participación en campeonatos y demás eventos deportivos▪ Facilitar la promoción de nuevos talentos deportivos.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">▪ Gastos derivados de la participación en campeonatos y eventos deportivos (Licencias federativas, inscripción en competiciones, gastos de desplazamiento, gastos de alojamiento, alquiler o reparación de material necesario para la práctica deportiva, alquiler de instalaciones deportivas, gastos médicos y de fisioterapia, etc.).
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	01/01/2018 a 30/11/2018
IMPORTE:	450,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	3410.48900.



AYUNTAMIENTO DE HARÍA

1.8. NAUZET MANUEL GUTIÉRREZ ARTILES NIF: 44727500V.

DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos ocasionados por la participación en campeonatos deportivos.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">▪ Promover la práctica deportiva y los hábitos de vida saludables en el municipio.▪ Colaborar con los deportistas del municipio a hacer frente a los gastos ocasionados por su participación en campeonatos y demás eventos deportivos.▪ Facilitar la promoción de nuevos talentos deportivos.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">▪ Gastos derivados de la participación en campeonatos y eventos deportivos (Licencias federativas, inscripción en competiciones, gastos de desplazamiento, gastos de alojamiento, alquiler o reparación de material necesario para la práctica deportiva, alquiler de instalaciones deportivas, gastos médicos y de fisioterapia, etc.).
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	01/01/2018 a 30/11/2018
IMPORTE:	250,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	3410.48900.



1.9. ALFREDO DE LEÓN CABRERA NIF: 78835272N.

DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos ocasionados por la participación en campeonatos deportivos.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">▪ Promover la práctica deportiva y los hábitos de vida saludables en el municipio.▪ Colaborar con los deportistas del municipio a hacer frente a los gastos ocasionados por su participación en campeonatos y demás eventos deportivos▪ Facilitar la promoción de nuevos talentos deportivos.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">▪ Gastos derivados de la participación en campeonatos y eventos deportivos (Licencias federativas, inscripción en competiciones, gastos de desplazamiento, gastos de alojamiento, alquiler o reparación de material necesario para la práctica deportiva, alquiler de instalaciones deportivas, gastos médicos y de fisioterapia, etc.).
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	01/01/2018 a 30/11/2018
IMPORTE:	200,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	3410.48900.



1.10. LIONEL MORALES GONZÁLEZ NIF: 78541039H.

DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos ocasionados por la participación en campeonatos deportivos.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">▪ Promover la práctica deportiva y los hábitos de vida saludables en el municipio.▪ Colaborar con los deportistas del municipio a hacer frente a los gastos ocasionados por su participación en campeonatos y demás eventos deportivos.▪ Facilitar la promoción de nuevos talentos deportivos.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">▪ Gastos derivados de la participación en campeonatos y eventos deportivos (Licencias federativas, inscripción en competiciones, gastos de desplazamiento, gastos de alojamiento, alquiler o reparación de material necesario para la práctica deportiva, alquiler de instalaciones deportivas, gastos médicos y de fisioterapia, etc.).
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	01/01/2018 a 30/11/2018
IMPORTE:	1.300,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	3410.48900.



AYUNTAMIENTO DE HARÍA

1.11. FERNANDO FONTES LÓPEZ NIF: 78548255N.

DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos ocasionados por la participación en campeonatos deportivos.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">▪ Promover la práctica deportiva y los hábitos de vida saludables en el municipio.▪ Colaborar con los deportistas del municipio a hacer frente a los gastos ocasionados por su participación en campeonatos y demás eventos deportivos.▪ Facilitar la promoción de nuevos talentos deportivos.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">▪ Gastos derivados de la participación en campeonatos y eventos deportivos (Licencias federativas, inscripción en competiciones, gastos de desplazamiento, gastos de alojamiento, alquiler o reparación de material necesario para la práctica deportiva, alquiler de instalaciones deportivas, gastos médicos y de fisioterapia, etc.).
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	01/01/2018 a 30/11/2018
IMPORTE:	600,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	3410.48900.



AYUNTAMIENTO DE HARÍA

1.12. ADRIÁN BETANCORT DÍAZ NIF: 78589760W.

DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos ocasionados por la participación en campeonatos deportivos.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">▪ Promover la práctica deportiva y los hábitos de vida saludables en el municipio.▪ Colaborar con los deportistas del municipio a hacer frente a los gastos ocasionados por su participación en campeonatos y demás eventos deportivos▪ Facilitar la promoción de nuevos talentos deportivos.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">▪ Gastos derivados de la participación en campeonatos y eventos deportivos (Licencias federativas, inscripción en competiciones, gastos de desplazamiento, gastos de alojamiento, alquiler o reparación de material necesario para la práctica deportiva, alquiler de instalaciones deportivas, gastos médicos y de fisioterapia, etc.).
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	01/01/2018 a 30/11/2018
IMPORTE:	600,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	3410.48900.



AYUNTAMIENTO DE HARÍA

1.13. OLEGARIO RODRÍGUEZ MÉNDEZ NIF: 42603496K.

DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos ocasionados por la participación en campeonatos deportivos.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">▪ Promover la práctica deportiva y los hábitos de vida saludables en el municipio.▪ Colaborar con los deportistas del municipio a hacer frente a los gastos ocasionados por su participación en campeonatos y demás eventos deportivos.▪ Facilitar la promoción de nuevos talentos deportivos.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">▪ Gastos derivados de la participación en campeonatos y eventos deportivos (Licencias federativas, inscripción en competiciones, gastos de desplazamiento, gastos de alojamiento, alquiler o reparación de material necesario para la práctica deportiva, alquiler de instalaciones deportivas, gastos médicos y de fisioterapia, etc.).
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	01/01/2018 a 30/11/2018
IMPORTE:	700,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	3410.48900.



AYUNTAMIENTO DE HARÍA

1.14. OLEGARIO RODRÍGUEZ FAJARDO NIF: 45551858J.

DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos ocasionados por la participación en campeonatos deportivos.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">▪ Promover la práctica deportiva y los hábitos de vida saludables en el municipio.▪ Colaborar con los deportistas del municipio a hacer frente a los gastos ocasionados por su participación en campeonatos y demás eventos deportivos.▪ Facilitar la promoción de nuevos talentos deportivos.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">▪ Gastos derivados de la participación en campeonatos y eventos deportivos (Licencias federativas, inscripción en competiciones, gastos de desplazamiento, gastos de alojamiento, alquiler o reparación de material necesario para la práctica deportiva, alquiler de instalaciones deportivas, gastos médicos y de fisioterapia, etc.).
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	01/01/2018 a 30/11/2018
IMPORTE:	700,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	3410.48900.



AYUNTAMIENTO DE HARÍA

1.15. JUAN MANUEL DE LEÓN CABRERA NIF: 78305147V.

DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos ocasionados por la participación en campeonatos deportivos.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">▪ Promover la práctica deportiva y los hábitos de vida saludables en el municipio.▪ Colaborar con los deportistas del municipio a hacer frente a los gastos ocasionados por su participación en campeonatos y demás eventos deportivos.▪ Facilitar la promoción de nuevos talentos deportivos.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">▪ Gastos derivados de la participación en campeonatos y eventos deportivos (Licencias federativas, inscripción en competiciones, gastos de desplazamiento, gastos de alojamiento, alquiler o reparación de material necesario para la práctica deportiva, alquiler de instalaciones deportivas, gastos médicos y de fisioterapia, etc.).
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	01/01/2018 a 30/11/2018
IMPORTE:	200,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	3410.48900.



AYUNTAMIENTO DE HARÍA

1.16. ARIDAY BONILLA DELGADO NIF: 78589733K.

DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos ocasionados por la participación en campeonatos deportivos.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">▪ Promover la práctica deportiva y los hábitos de vida saludables en el municipio.▪ Colaborar con los deportistas del municipio a hacer frente a los gastos ocasionados por su participación en campeonatos y demás eventos deportivos.▪ Facilitar la promoción de nuevos talentos deportivos.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">▪ Gastos derivados de la participación en campeonatos y eventos deportivos (Licencias federativas, inscripción en competiciones, gastos de desplazamiento, gastos de alojamiento, alquiler o reparación de material necesario para la práctica deportiva, alquiler de instalaciones deportivas, gastos médicos y de fisioterapia, etc.).
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	01/01/2018 a 30/11/2018
IMPORTE:	1.300,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	3410.48900.



AYUNTAMIENTO DE HARÍA

1.17. CRISTIAN PAZ MACHÍN NIF: 42412065L.

DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos ocasionados por la participación en campeonatos deportivos.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">▪ Promover la práctica deportiva y los hábitos de vida saludables en el municipio.▪ Colaborar con los deportistas del municipio a hacer frente a los gastos ocasionados por su participación en campeonatos y demás eventos deportivos.▪ Facilitar la promoción de nuevos talentos deportivos.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">▪ Gastos derivados de la participación en campeonatos y eventos deportivos (Licencias federativas, inscripción en competiciones, gastos de desplazamiento, gastos de alojamiento, alquiler o reparación de material necesario para la práctica deportiva, alquiler de instalaciones deportivas, gastos médicos y de fisioterapia, etc.).
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	01/01/2018 a 30/11/2018
IMPORTE:	300,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	3410.48900.



AYUNTAMIENTO DE HARÍA

1.18. ROBERTO IVÁN BETANCORT CORUJO NIF: 78587730L.

DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos ocasionados por la participación en campeonatos deportivos.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">▪ Promover la práctica deportiva y los hábitos de vida saludables en el municipio.▪ Colaborar con los deportistas del municipio a hacer frente a los gastos ocasionados por su participación en campeonatos y demás eventos deportivos.▪ Facilitar la promoción de nuevos talentos deportivos.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">▪ Gastos derivados de la participación en campeonatos y eventos deportivos (Licencias federativas, inscripción en competiciones, gastos de desplazamiento, gastos de alojamiento, alquiler o reparación de material necesario para la práctica deportiva, alquiler de instalaciones deportivas, gastos médicos y de fisioterapia, etc.).
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	01/01/2018 a 30/11/2018
IMPORTE:	500,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	3410.48900.



AYUNTAMIENTO DE HARÍA

1.19. RAYCO PARRILLA BETANCORT NIF: 78549055F.

DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos ocasionados por la participación en campeonatos deportivos.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">▪ Promover la práctica deportiva y los hábitos de vida saludables en el municipio.▪ Colaborar con los deportistas del municipio a hacer frente a los gastos ocasionados por su participación en campeonatos y demás eventos deportivos.▪ Facilitar la promoción de nuevos talentos deportivos.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">▪ Gastos derivados de la participación en campeonatos y eventos deportivos (Licencias federativas, inscripción en competiciones, gastos de desplazamiento, gastos de alojamiento, alquiler o reparación de material necesario para la práctica deportiva, alquiler de instalaciones deportivas, gastos médicos y de fisioterapia, etc.).
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	01/01/2018 a 30/11/2018
IMPORTE:	350,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	3410.48900.



AYUNTAMIENTO DE HARÍA

1.20. MIGUEL YERAY DE LEÓN LUZARDO NIF: 78586522F.

DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos ocasionados por la participación en campeonatos deportivos.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">▪ Promover la práctica deportiva y los hábitos de vida saludables en el municipio.▪ Colaborar con los deportistas del municipio a hacer frente a los gastos ocasionados por su participación en campeonatos y demás eventos deportivos.▪ Facilitar la promoción de nuevos talentos deportivos.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">▪ Gastos derivados de la participación en campeonatos y eventos deportivos (Licencias federativas, inscripción en competiciones, gastos de desplazamiento, gastos de alojamiento, alquiler o reparación de material necesario para la práctica deportiva, alquiler de instalaciones deportivas, gastos médicos y de fisioterapia, etc.).
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	01/01/2018 a 30/11/2018
IMPORTE:	600,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	3410.48900.



AYUNTAMIENTO DE HARÍA

1.21. FRANCISCO RUBÉN RIVERA MORRISSEY NIF: 42412459E.

DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos ocasionados por la participación en campeonatos deportivos.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">▪ Promover la práctica deportiva y los hábitos de vida saludables en el municipio.▪ Colaborar con los deportistas del municipio a hacer frente a los gastos ocasionados por su participación en campeonatos y demás eventos deportivos.▪ Facilitar la promoción de nuevos talentos deportivos.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">▪ Gastos derivados de la participación en campeonatos y eventos deportivos (Licencias federativas, inscripción en competiciones, gastos de desplazamiento, gastos de alojamiento, alquiler o reparación de material necesario para la práctica deportiva, alquiler de instalaciones deportivas, gastos médicos y de fisioterapia, etc.).
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	01/01/2018 a 30/11/2018
IMPORTE:	600,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	3410.48900.



AYUNTAMIENTO DE HARÍA

1.22. MARTÍN ORESTE ROBAYNA PERERA NIF: 42909112J.

DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos ocasionados por la participación en campeonatos deportivos.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">▪ Promover la práctica deportiva y los hábitos de vida saludables en el municipio.▪ Colaborar con los deportistas del municipio a hacer frente a los gastos ocasionados por su participación en campeonatos y demás eventos deportivos.▪ Facilitar la promoción de nuevos talentos deportivos.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">▪ Gastos derivados de la participación en campeonatos y eventos deportivos (Licencias federativas, inscripción en competiciones, gastos de desplazamiento, gastos de alojamiento, alquiler o reparación de material necesario para la práctica deportiva, alquiler de instalaciones deportivas, gastos médicos y de fisioterapia, etc.).
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	01/01/2018 a 30/11/2018
IMPORTE:	600,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	3410.48900.



AYUNTAMIENTO DE HARÍA

1.23. JUAN AMBROSIO VALENCIANO PLACERES NIF: 78541377B.

DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos ocasionados por la participación en campeonatos deportivos.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">▪ Promover la práctica deportiva y los hábitos de vida saludables en el municipio.▪ Colaborar con los deportistas del municipio a hacer frente a los gastos ocasionados por su participación en campeonatos y demás eventos deportivos.▪ Facilitar la promoción de nuevos talentos deportivos.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">▪ Gastos derivados de la participación en campeonatos y eventos deportivos (Licencias federativas, inscripción en competiciones, gastos de desplazamiento, gastos de alojamiento, alquiler o reparación de material necesario para la práctica deportiva, alquiler de instalaciones deportivas, gastos médicos y de fisioterapia, etc.).
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	01/01/2018 a 30/11/2018
IMPORTE:	300,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	3410.48900.



2. ÁREA DE EDUCACIÓN.

2.1. CEIP SAN JUAN CIF: S3511001D.

DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos derivados del desarrollo de programas anuales de actividades extraescolares y actuaciones complementarias que repercutan en beneficio del alumnado.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">▪ Diversificar y ampliar la oferta lúdico-educativa de los alumnos de infantil y primaria del municipio.▪ Promover la participación e integración social del alumnado residente.▪ Contribuir a solventar las dificultades para el correcto desarrollo de la actividad educativa en los centros, que contribuyan a una mayor eficiencia y seguridad de los centros.▪ Colaborar con los proyectos lúdico-educativos de interés general.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">• Gastos derivados del desarrollo de actividades extraescolares, tales como:<ul style="list-style-type: none">- Gastos de personal o servicios (monitores).- Gastos materiales (material didáctico, material fungible, recursos informáticos, material bibliográfico, etc.)• Gastos derivados del desarrollo de eventos escolares (entrega de orlas, celebración día de Canarias, celebración día de la Paz, excursiones, viaje fin de curso, etc).• Gastos de mejoras en la eficiencia y seguridad del centro docente.<ul style="list-style-type: none">- Gastos de mantenimiento/equipamiento de las instalaciones.
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	01/01/2018 a 30/11/2018
IMPORTE:	3.500,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	3230.48900.



2.2. CEIP LA GARITA CIF: S3511001D.	
DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos derivados del desarrollo de programas anuales de actividades extraescolares y actuaciones complementarias que repercutan en beneficio del alumnado.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">• Diversificar y ampliar la oferta lúdico-educativa de los alumnos de infantil y primaria del municipio.• Promover la participación e integración social del alumnado residente.• Contribuir a solventar las dificultades para el correcto desarrollo de la actividad educativa en los centros, que contribuyan a una mayor eficiencia y seguridad de los centros.• Colaborar con los proyectos lúdico-educativos de interés general.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">• Gastos derivados del desarrollo de actividades extraescolares, tales como:<ul style="list-style-type: none">- Gastos de personal o servicios (monitores).- Gastos materiales (material didáctico, material fungible, recursos informáticos, material bibliográfico, etc.).• Gastos derivados del desarrollo de eventos escolares (entrega de orlas, celebración día de Canarias, celebración día de la Paz, excursiones, viaje fin de curso etc).• Gastos de mejoras en la eficiencia y seguridad del centro docente.<ul style="list-style-type: none">- Gastos de mantenimiento/equipamiento de las instalaciones.
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	01/01/2018 a 30/11/2018
IMPORTE:	3.500,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	3230.48900.



2.3. CEIP LAS MERCEDES CIF: S3511001D.

DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos derivados del desarrollo de programas anuales de actividades extraescolares y actuaciones complementarias que repercutan en beneficio del alumnado.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">• Diversificar y ampliar la oferta lúdico-educativa de los alumnos de infantil y primaria del municipio.• Promover la participación e integración social del alumnado residente.• Contribuir a solventar las dificultades para el correcto desarrollo de la actividad educativa en los centros, que contribuyan a una mayor eficiencia y seguridad de los centros.• Colaborar con los proyectos lúdico-educativos de interés general.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">• Gastos derivados del desarrollo de actividades extraescolares, tales como:<ul style="list-style-type: none">- Gastos de personal o servicios (monitores).- Gastos materiales (material didáctico, material fungible, recursos informáticos, material bibliográfico, etc.)• Gastos derivados del desarrollo de eventos escolares (entrega de orlas, celebración día de Canarias, celebración día de la Paz, excursiones, viaje fin de curso, etc).• Gastos de mejoras en la eficiencia y seguridad del centro docente.<ul style="list-style-type: none">- Gastos de mantenimiento/equipamiento de las instalaciones.
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	01/01/2018 a 30/11/2018
IMPORTE:	2.000,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	3230.48900.



2.4. AMPA LA MARINA DEL CEIP LA GARITA G76255074.

DENOMINACIÓN: Subvención para hacer frente a los gastos derivados del desarrollo de programas anuales de actividades extraescolares y de apoyo al alumnado.

PROC. CONCESIÓN: Adjudicación directa.

OBJETIVOS/EFFECTOS:

- Diversificar y ampliar la oferta lúdico-educativa de los alumnos de infantil y primaria del municipio.
- Promover la participación e integración social del alumnado residente.
- Contribuir a solventar las dificultades para el correcto desarrollo de la actividad educativa en los centros, que contribuyan a una mayor eficiencia y seguridad de los centros.
- Colaborar con los proyectos lúdico-educativos de interés general.

GASTOS SUBVENCIONABLES:

- Gastos derivados del desarrollo de actividades extraescolares, tales como:
 - Gastos de personal o servicios (monitores).
 - Gastos materiales (material didáctico, material fungible, recursos informáticos, material bibliográfico, etc.).
- Gastos derivados del desarrollo de eventos escolares (entrega de orlas, celebración día de Canarias, celebración día de la Paz, excursiones, viaje fin de curso, etc).
- Gastos de mejoras en la eficiencia y seguridad del centro docente.
 - Gastos de mantenimiento/equipamiento de las instalaciones.
- Otros gastos relacionados con el apoyo al alumnado con necesidades especiales (sociales, educativas, económicas, etc).

PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN: 01/01/2018 a 30/11/2018

IMPORTE: 1.500,00 euros.

FINANCIACIÓN: Recursos propios.

APLIC. PPTARIA. 3230.48900.



2.5. AMPA CEIP SAN JUAN CIF G35430354.	
DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos derivados del desarrollo de programas anuales de actividades extraescolares y de apoyo al alumnado.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">▪ Diversificar y ampliar la oferta lúdico-educativa de los alumnos de infantil y primaria del municipio.▪ Promover la participación e integración social del alumnado residente.▪ Contribuir a solventar las dificultades para el correcto desarrollo de la actividad educativa en los centros, que contribuyan a una mayor eficiencia y seguridad de los centros.▪ Colaborar con los proyectos lúdico-educativos de interés general.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">• Gastos derivados del desarrollo de actividades extraescolares, tales como:<ul style="list-style-type: none">- Gastos de personal o servicios (monitores).- Gastos materiales (material didáctico, material fungible, recursos informáticos, material bibliográfico, etc.)• Gastos derivados del desarrollo de eventos escolares (entrega de orlas, celebración día de Canarias, celebración día de la Paz, excursiones, viaje fin de curso, etc).• Gastos de mejoras en la eficiencia y seguridad del centro docente.<ul style="list-style-type: none">- Gastos de mantenimiento/equipamiento de las instalaciones.• Otros gastos relacionados con el apoyo al alumnado con necesidades especiales (sociales, educativas, económicas, etc).
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	01/01/2018 a 30/11/2018
IMPORTE:	1.500,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	3230.48900.



2.6. AMPA CEIP LAS MERCEDES CIF G35490515.	
DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos derivados del desarrollo de programas anuales de actividades extraescolares y de apoyo al alumnado.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">▸ Diversificar y ampliar la oferta lúdico-educativa de los alumnos de infantil y primaria del municipio.▸ Promover la participación e integración social del alumnado residente.▸ Contribuir a solventar las dificultades para el correcto desarrollo de la actividad educativa en los centros, que contribuyan a una mayor eficiencia y seguridad de los centros.▸ Colaborar con los proyectos lúdico-educativos de interés general.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">▸ Gastos derivados del desarrollo de actividades extraescolares, tales como:<ul style="list-style-type: none">- Gastos de personal o servicios (monitores).- Gastos materiales (material didáctico, material fungible, recursos informáticos, material bibliográfico, etc.)▸ Gastos derivados del desarrollo de eventos escolares (entrega de orlas, celebración día de Canarias, celebración día de la Paz, excursiones, viaje fin de curso, etc).▸ Gastos de mejoras en la eficiencia y seguridad del centro docente.<ul style="list-style-type: none">- Gastos de mantenimiento/equipamiento de las instalaciones.▸ Otros gastos relacionados con el apoyo al alumnado con necesidades especiales (sociales, educativas, económicas, etc).
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	01/01/2018 a 30/11/2018
IMPORTE:	1.500,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	3230.48900.



2.7. RESIDENCIA ESCOLAR DE HARÍA CIF: S3511001D.	
DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos derivados del desarrollo de programas anuales de actividades extraescolares y actuaciones complementarias que repercutan en beneficio del alumnado.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">▪ Promover la participación e integración social del alumnado residente.▪ Contribuir a solventar las dificultades para el correcto desarrollo de la actividad educativa en los centros, que contribuyan a una mayor eficiencia y seguridad de los centros.▪ Colaborar con los proyectos lúdico-educativos de interés general.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">• Gastos derivados del desarrollo de actividades extraescolares, tales como:<ul style="list-style-type: none">- Gastos de personal o servicios (monitores).- Gastos materiales (material didáctico, material fungible, recursos informáticos, material bibliográfico, etc.).• Gastos derivados del desarrollo de eventos de carácter cultural.• Gastos de mejoras en la eficiencia y seguridad del centro.<ul style="list-style-type: none">- Gastos de mantenimiento/equipamiento de las instalaciones.
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	01/01/2018 a 30/11/2018
IMPORTE:	5.000,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	3230.48900.



2.8. AMPA DIVERSIDAD VOLCANES LANZAROTE CIF G76240910.	
DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos derivados del desarrollo de programas anuales de actividades extraescolares y actuaciones complementarias que repercutan en beneficio del alumnado con discapacidad.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">▸ Contribuir a solventar las dificultades para el correcto desarrollo de la actividad educativa en los centros que cumplen con una labor asistencial de carácter insular, que permita una mayor eficiencia y seguridad de los centros y de los alumnos con discapacidad.▸ Colaborar con los proyectos lúdico-educativos de interés general que promueven la accesibilidad y promueven la participación e integración social de los alumnos con necesidades especiales.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">• Gastos derivados del desarrollo de actividades complementarias en el centro docente, tales como: material didáctico, material fungible, recursos informáticos, material bibliográfico, etc.• Gastos derivados del desarrollo de eventos escolares extraescolares.• Gastos derivados del equipamiento con elementos lúdicos o educativos adaptados, que permitan la accesibilidad e integración en igualdad de los menores con discapacidad.• Gastos de mejoras en la eficiencia y seguridad del centro docente.<ul style="list-style-type: none">- Gastos de mantenimiento/equipamiento de las instalaciones.
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	01/01/2018 a 30/11/2018
IMPORTE:	2.000,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	3230.48900.



2.9. IES HARÍA CIF: S3511001D.

DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos derivados del desarrollo de programas anuales de actividades extraescolares y actuaciones complementarias que repercutan en beneficio del alumnado.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">▪ Diversificar y ampliar la oferta lúdico-educativa de los alumnos de secundaria del municipio.▪ Promover la participación e integración social del alumnado residente.▪ Contribuir a solventar las dificultades para el correcto desarrollo de la actividad educativa en los centros.▪ Colaborar con los proyectos lúdico-educativos de interés general.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">• Gastos derivados del desarrollo de actividades extraescolares, tales como:<ul style="list-style-type: none">- Gastos de personal o servicios (monitores).- Gastos materiales (material didáctico, material fungible, recursos informáticos, material bibliográfico, etc.)• Gastos derivados del desarrollo de eventos escolares (entrega de orlas, celebración día de Canarias, celebración día de la Paz, excursiones, viaje fin de curso, etc).• Gastos de mejoras en la eficiencia y seguridad del centro docente.<ul style="list-style-type: none">- Gastos de mantenimiento/equipamiento de las instalaciones.
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	01/01/2018 a 30/11/2018
IMPORTE:	1.500,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	3240.48900.



2.10. AMPA "VALLE DE HARÍA" CIF G35129683.

DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos derivados del desarrollo de programas anuales de actividades extraescolares y de apoyo al alumnado.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">▪ Diversificar y ampliar la oferta lúdico-educativa de los alumnos de infantil y primaria del municipio.▪ Promover la participación e integración social del alumnado residente.▪ Contribuir a solventar las dificultades para el correcto desarrollo de la actividad educativa en los centros, que contribuyan a una mayor eficiencia y seguridad de los centros.▪ Colaborar con los proyectos lúdico-educativos de interés general.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">• Gastos derivados del desarrollo de actividades extraescolares, tales como:<ul style="list-style-type: none">- Gastos de personal o servicios (monitores).- Gastos materiales (material didáctico, material fungible, recursos informáticos, material bibliográfico, etc.)• Gastos derivados del desarrollo de eventos escolares (entrega de orlas, celebración Día de Canarias, celebración Día de la Paz, excursiones, viaje fin de curso, etc).• Gastos de mejoras en la eficiencia y seguridad del centro docente.<ul style="list-style-type: none">- Gastos de mantenimiento/equipamiento de las instalaciones.• Otros gastos relacionados con el apoyo al alumnado con necesidades especiales (sociales, educativas, económicas, etc).
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	01/01/2018 a 30/11/2018
IMPORTE:	1.500,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	3240.48900.



2.11. FUNDACIÓN PATRONATO ASOCIADO DE LA UNED CIF: G35150119.	
DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos derivados del desarrollo de programas formativos extraacadémicos o complementarios de las actividades académicas anuales.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">Colaborar con la UNED en el desarrollo de programas educativos universitarios complementarios.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">Gastos derivados del desarrollo de jornadas y actividades docentes, tales como:<ul style="list-style-type: none">Gastos de personal o servicios docentes.Gastos materiales (material didáctico, material fungible, recursos informáticos, material bibliográfico, etc.).Otros gastos derivados de la celebración de actividades complementarias (excursiones o salidas programadas).
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	01/01/2018 a 30/11/2018
IMPORTE:	1.500,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	3260.48900.



2.12. BECAS AL TRANSPORTE.

DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos de transporte de estudiantes residentes en el municipio que cursan estudios fuera de la isla.
PROC. CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">▪ Incentivar la realización de estudios superiores en formación reglada de los residentes del municipio.▪ Facilitar la realización de estudios fuera de la isla, especialmente de los estudiantes pertenecientes a familias con recursos económicos limitados.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">▪ Los gastos recogidos en las correspondientes bases reguladoras.
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	Ejercicio 2018.
IMPORTE:	35.000,00 euros
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	3260.48100.



3. ÁREA DE CULTURA.

3.1. ASOCIACIÓN CULTURAL LA MILANA CIF: G35867217.

DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos derivados del desarrollo de actividades cuya finalidad es la difusión, preservación y perpetuación de oficios tradicionales de la cultura popular.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">▪ Facilitar la preservación de oficios pertenecientes a la cultura tradicional, en peligro de extinción.▪ Apoyar la difusión de elementos singulares de la cultura tradicional norteña en aras a conseguir su recuperación mediante la incorporación de elementos innovadores.▪ Incentivar la emergencia de proyectos capaces rescatar y reformular la viabilidad comercial de productos locales que gozan de un alto valor cultural como valor añadido a su alto nivel de calidad.▪ Promover las iniciativas locales de concienciación, recuperación y preservación de la cultura tradicional.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">• Gastos derivados del desarrollo de actividades culturales, tales como:<ul style="list-style-type: none">- Gastos de personal o servicios (monitores).- Gastos materiales (material didáctico, material fungible, etc.)- Gastos promocionales o de difusión de la cultura tradicional.
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	01/01/2018 a 30/11/2018
IMPORTE:	3.000,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	3341.48900.



4. ÁREA DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.

4.1. ASOCIACIÓN VECINAL “EL MARINERO DE PUNTA MUJERES CIF G76250562.

DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos derivados del desarrollo de programas de actividades cuya finalidad es la promoción de la cultura a través de la participación vecinal en la celebración de fiestas populares que contribuyan al desarrollo y consolidación de costumbres tradicionales, así como a la dinamización de los espacios socioculturales.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">▪ Promover la participación ciudadana en la organización y desarrollo de las fiestas y eventos culturales del municipio.▪ Favorecer el uso eficiente de los espacios socioculturales para el desarrollo de actividades diversas de interés general, que promuevan la cultura, la participación vecinal y la cohesión social de los residentes.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">▪ Gastos derivados del desarrollo de actividades culturales, tales como:<ul style="list-style-type: none">- Gastos de personal o servicios (monitores).- Gastos materiales (material didáctico, material fungible, etc.)- Gastos promocionales o de difusión de la cultura tradicional.▪ Gastos derivados del mantenimiento y acondicionamiento de los centros socioculturales, tales como:<ul style="list-style-type: none">- Gastos ocasionados por labores de embellecimiento y decoración.- Gastos relacionados con la aplicación de medidas de seguridad y accesibilidad.- Gastos de equipamiento necesarios para la realización de los programas de actividades o para la mejora de los servicios de los centros socioculturales.
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	01/01/2018 a 30/11/2018
IMPORTE:	2.000,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	3370.48900.



4.2. ASOCIACIÓN DE VECINOS “VOLCÁN DE LA CORONA” DE YE CIF: G76235605.

DENOMINACIÓN:

Subvención para hacer frente a los gastos derivados del desarrollo de programas de actividades cuya finalidad es la promoción de la cultura a través de la participación vecinal en la celebración de fiestas populares que contribuyan al desarrollo y consolidación de costumbres tradicionales, así como a la dinamización de los espacios socioculturales.

PROC. CONCESIÓN:

Adjudicación directa.

OBJETIVOS/EFFECTOS:

- Promover la participación ciudadana en la organización y desarrollo de las fiestas y eventos culturales del municipio.
- Favorecer el uso eficiente de los espacios socioculturales para el desarrollo de actividades diversas de interés general, que promuevan la cultura, la participación vecinal y la cohesión social de los residentes.

GASTOS SUBVENCIONABLES:

- Gastos derivados del desarrollo de actividades culturales, tales como:
 - Gastos de personal o servicios (monitores).
 - Gastos materiales (material didáctico, material fungible, etc.)
 - Gastos promocionales o de difusión de la cultura tradicional.
- Gastos derivados del mantenimiento y acondicionamiento de los centros socioculturales, tales como:
 - Gastos ocasionados por labores de embellecimiento y decoración.
 - Gastos relacionados con la aplicación de medidas de seguridad y accesibilidad.
 - Gastos de equipamiento necesarios para la realización de los programas de actividades o para la mejora de los servicios de los centros socioculturales.

PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:

01/01/2018 a 30/11/2018

IMPORTE:

2.000,00 euros.

FINANCIACIÓN:

Recursos propios.

APLIC. PPTARIA.

3370.48900.



4.3. ASOCIACIÓN DE VECINOS “CHARCO DE LA CONDESA” DE ÓRZOLA CIF G76155480.

DENOMINACIÓN:

Subvención para hacer frente a los gastos derivados del desarrollo de programas de actividades cuya finalidad es la promoción de la cultura a través de la participación vecinal en la celebración de fiestas populares que contribuyan al desarrollo y consolidación de costumbres tradicionales, así como a la dinamización de los espacios socioculturales.

PROC. CONCESIÓN:

Adjudicación directa.

OBJETIVOS/EFFECTOS:

- Promover la participación ciudadana en la organización y desarrollo de las fiestas y eventos culturales del municipio.
- Favorecer el uso eficiente de los espacios socioculturales para el desarrollo de actividades diversas de interés general, que promuevan la cultura, la participación vecinal y la cohesión social de los residentes.

GASTOS SUBVENCIONABLES:

- ▣ Gastos derivados del desarrollo de actividades culturales, tales como:
 - Gastos de personal o servicios (monitores).
 - Gastos materiales (material didáctico, material fungible, etc.)
 - Gastos promocionales o de difusión de la cultura tradicional.
- ▣ Gastos derivados del mantenimiento y acondicionamiento de los centros socioculturales, tales como:
 - Gastos ocasionados por labores de embellecimiento y decoración.
 - Gastos relacionados con la aplicación de medidas de seguridad y accesibilidad.
 - Gastos de equipamiento necesarios para la realización de los programas de actividades o para la mejora de los servicios de los centros socioculturales.

PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:

01/01/2018 a 30/11/2018

IMPORTE:

2.000,00 euros.

FINANCIACIÓN:

Recursos propios.

APLIC. PPTARIA.

3370.48900.



4.4. CENTRO DEMOCRÁTICO DE MÁGUEZ CIF: V35013408.

DENOMINACIÓN:

Subvención para hacer frente a los gastos derivados del desarrollo de programas de actividades cuya finalidad es la promoción de la cultura a través de la participación vecinal en la celebración de fiestas populares que contribuyan al desarrollo y consolidación de costumbres tradicionales, así como a la dinamización de los espacios socioculturales.

PROC. CONCESIÓN:

Adjudicación directa.

OBJETIVOS/EFFECTOS:

- Promover la participación ciudadana en la organización y desarrollo de las fiestas y eventos culturales del municipio.
- Favorecer el uso eficiente de los espacios socioculturales para el desarrollo de actividades diversas de interés general, que promuevan la cultura, la participación vecinal y la cohesión social de los residentes.

GASTOS SUBVENCIONABLES:

- ▣ Gastos derivados del desarrollo de actividades culturales, tales como:
 - Gastos de personal o servicios (monitores).
 - Gastos materiales (material didáctico, material fungible, etc.)
 - Gastos promocionales o de difusión de la cultura tradicional.
- ▣ Gastos derivados del mantenimiento y acondicionamiento de los centros socioculturales, tales como:
 - Gastos ocasionados por labores de embellecimiento y decoración.
 - Gastos relacionados con la aplicación de medidas de seguridad y accesibilidad.
 - Gastos de equipamiento necesarios para la realización de los programas de actividades o para la mejora de los servicios de los centros socioculturales.

PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:

01/01/2018 a 30/11/2018

IMPORTE:

3.000,00 euros.

FINANCIACIÓN:

Recursos propios.

APLIC. PPTARIA.

3370.48900.



4.5. SOCIEDAD RENACIMIENTO DE MALA CIF: G35335785.

DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos derivados del desarrollo de programas de actividades cuya finalidad es la promoción de la cultura a través de la participación vecinal en la celebración de fiestas populares que contribuyan al desarrollo y consolidación de costumbres tradicionales, así como a la dinamización de los espacios socioculturales.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">▸ Promover la participación ciudadana en la organización y desarrollo de las fiestas y eventos culturales del municipio.▸ Favorecer el uso eficiente de los espacios socioculturales para el desarrollo de actividades diversas de interés general, que promuevan la cultura, la participación vecinal y la cohesión social de los residentes.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">▫ Gastos derivados del desarrollo de actividades culturales, tales como:<ul style="list-style-type: none">- Gastos de personal o servicios (monitores).- Gastos materiales (material didáctico, material fungible, etc.)- Gastos promocionales o de difusión de la cultura tradicional.▫ Gastos derivados del mantenimiento y acondicionamiento de los centros socioculturales, tales como:<ul style="list-style-type: none">- Gastos ocasionados por labores de embellecimiento y decoración.- Gastos relacionados con la aplicación de medidas de seguridad y accesibilidad.- Gastos de equipamiento necesarios para la realización de los programas de actividades o para la mejora de los servicios de los centros socioculturales.
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	01/01/2018 a 30/11/2018
IMPORTE:	5.000,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	3370.48900.



AYUNTAMIENTO DE HARÍA

4.6. ASOCIACIÓN DE FESTEJOS SANTA ROSA DE LIMA ÓRZOLA CIF: G76207182.

DENOMINACIÓN:

Subvención para hacer frente a los gastos derivados del desarrollo de programas de actividades cuya finalidad es la promoción de la cultura a través de la participación vecinal en la celebración de fiestas populares que contribuyan al desarrollo y consolidación de costumbres tradicionales, así como a la dinamización de los espacios socioculturales.

PROC. CONCESIÓN:

Adjudicación directa.

OBJETIVOS/EFFECTOS:

- Promover la participación ciudadana en la organización y desarrollo de las fiestas y eventos culturales del municipio.
- Favorecer el uso eficiente de los espacios socioculturales para el desarrollo de actividades diversas de interés general, que promuevan la cultura, la participación vecinal y la cohesión social de los residentes.

GASTOS SUBVENCIONABLES:

- ▣ Gastos derivados del desarrollo de actividades culturales, tales como:
 - Gastos de personal o servicios (monitores).
 - Gastos materiales (material didáctico, material fungible, etc.)
 - Gastos promocionales o de difusión de la cultura tradicional.
- ▣ Gastos derivados del mantenimiento y acondicionamiento de los centros socioculturales, tales como:
 - Gastos ocasionados por labores de embellecimiento y decoración.
 - Gastos relacionados con la aplicación de medidas de seguridad y accesibilidad.
 - Gastos de equipamiento necesarios para la realización de los programas de actividades o para la mejora de los servicios de los centros socioculturales.

PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:

01/01/2018 a 30/11/2018

IMPORTE:

2.000,00 euros.

FINANCIACIÓN:

Recursos propios.

APLIC. PPTARIA.

3370.48900.



5. ÁREA DE IGUALDAD.

5.1. ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MARARÍA CIF: G35364157.

DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos ocasionados por el desarrollo del Programa anual de Asesoramiento Integral a la Mujer Rural en el municipio de Haría.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">▪ Colaborar con las asociaciones en el desarrollo de proyectos cuyo objeto sea vencer los desequilibrios en materia de igualdad que padece en especial la mujer de los municipios rurales.▪ Promover la igualdad de oportunidades de los residentes, acercando los recursos disponibles a las personas afectadas por situaciones de discriminación, violencia de género o acoso.▪ Dinamizar especialmente al sector femenino de la población, al tiempo que diversificar la oferta sociocultural municipal.▪ Potenciar los recursos municipales de asistencia social.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">▪ Gastos derivados de la gestión del proyecto anual de Asesoramiento Integral a la Mujer Rural, incluidos los gastos correspondientes a servicios y bienes no inventariables, tales como:<ul style="list-style-type: none">- Gastos de personal o servicios.- Gastos de material necesarios para la desarrollo de las actividades recogidas en el proyecto (material didáctico, material fungible, etc.).- Otros gastos directamente relacionados con el desarrollo de la actividad.
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	01/01/2018 a 30/11/2018
IMPORTE:	1.200,00 euros
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	2314.48900



AYUNTAMIENTO DE HARÍA

5.2. TIEMAR ASOCIACIÓN RURAL DE MUJERES. CIF: G35771849.

DENOMINACIÓN: Subvención para hacer frente a los gastos ocasionados por la realización de actividades y/o acciones de sensibilización y dinamización de la población femenina en el municipio de Haría.

PROC. CONCESIÓN: Adjudicación directa.

OBJETIVOS/EFFECTOS:

- Colaborar con las asociaciones en el desarrollo de proyectos cuyo objeto sea vencer los desequilibrios en materia de igualdad que padece en especial la mujer de los municipios rurales.
- Promover la igualdad de oportunidades de los residentes, acercando los recursos disponibles a las personas afectadas por situaciones de discriminación, violencia de género o acoso.
- Dinamizar especialmente al sector femenino de la población, al tiempo que diversificar la oferta sociocultural municipal.
- Potenciar los recursos municipales de asistencia social.

GASTOS SUBVENCIONABLES:

- Gastos derivados de la realización de talleres pertenecientes al proyecto “Centro de Atención a la Mujer” en el municipio de Haría, incluidos los gastos correspondientes a servicios y bienes no inventariables, tales como:
 - Gastos de personal o servicios.
 - Gastos de material necesarios para la desarrollo de las actividades recogidas en el proyecto (material didáctico, material fungible, etc.).
 - Otros gastos directamente relacionados con el desarrollo de la actividad.

PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN: 01/01/2018 a 30/11/2018

IMPORTE: 1.500,00 euros.

FINANCIACIÓN: Recursos propios.

APLIC. PPTARIA. 2314.48900



6. ÁREA DE ASISTENCIA SOCIAL.

6.1. ASOCIACIÓN TINGUAFAYA CIF G35688746.

DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos derivados del desarrollo de programas de asistencia y de programas de actividades complementarias que repercutan en beneficio de niños y jóvenes con discapacidad.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFECTOS:	▪ Colaborar con los colectivos cuyo objeto sea el apoyo a niños y jóvenes discapacitados en el desarrollo de programas de actividades asistenciales, lúdicos, educativos, etc, que cumplan con una labor social.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	▫ Gastos derivados del desarrollo de programas de actividades lúdicas, terapéuticas rehabilitadoras y de ocio y tiempo libre dirigidos a niños y jóvenes discapacitados, incluidos los gastos correspondientes a servicios y bienes no inventariables, tales como: <ul style="list-style-type: none">- Gastos de personal o servicios.- Gastos de material necesarios para la desarrollo de las actividades recogidas en el proyecto (material didáctico, material fungible, etc.).- Otros gastos directamente relacionados con el desarrollo de la actividad.
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	01/01/2018 a 30/11/2018
IMPORTE:	3.000,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	2311.48900



6.2. ASOCIACIÓN AFA LANZAROTE CIF: G35439785.	
DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos derivados del desarrollo de programas para enfermos de Alzheimer y sus familiares en el municipio de Haría.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">▸ Contribuir a solventar las dificultades para el correcto desarrollo de la actividad educativa en el centro educativo.▸ Colaborar con los proyectos lúdico-educativos de interés general.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">▸ Gastos derivados del desarrollo de programas de actividades lúdicas, terapéuticas rehabilitadoras y de ocio y tiempo libre dirigidos a enfermos de Alzheimer y sus familias, incluidos los gastos correspondientes a servicios y bienes no inventariables, tales como:<ul style="list-style-type: none">● Gastos de personal o servicios.● Gastos de material necesarios para la desarrollo de las actividades recogidas en el proyecto (material didáctico, material fungible, etc.).● Otros gastos directamente relacionados con el desarrollo de la actividad.
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	01/01/2018 a 30/11/2018
IMPORTE:	8.000,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	2311.48900.



6.3. ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LANZAROTE CIF: G35405018.	
DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos derivados del desarrollo de programas de sensibilización y apoyo a personas sordas en el municipio de Haría.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">▸ Contribuir a solventar las dificultades para el correcto desarrollo de la actividad educativa en el centro educativo.▸ Colaborar con los proyectos lúdico-educativos de interés general.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">▸ Gastos derivados del desarrollo de programas de sensibilización y apoyo a personas sordas, incluidos los gastos correspondientes a servicios y bienes no inventariables, tales como:<ul style="list-style-type: none">● Gastos de personal o servicios.● Gastos de material necesarios para la desarrollo de las actividades recogidas en el proyecto (material didáctico, material fungible, etc.).● Otros gastos directamente relacionados con el desarrollo de la actividad.
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	01/01/2018 a 30/11/2018
IMPORTE:	1.500,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	2311.48900.



AYUNTAMIENTO DE HARÍA

6.4. AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL.

DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a situaciones de Emergencia Social de los residentes del municipio.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">▪ Auxiliar a familias y ciudadanos residentes en el municipio a afrontar situaciones de emergencia social.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">• Los gastos recogidos en las correspondientes bases reguladoras.
PLAZO:	2018
IMPORTE:	27.000,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	2311.48900.



7. ÁREA DE DESARROLLO RURAL.

7.1. ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL ADERLAN CIF G-35444793.

DENOMINACIÓN:	Subvención para hacer frente a los gastos derivados del desarrollo de programas o actuaciones destinadas a promover el desarrollo rural, que repercutan en el municipio de Haría.
PROC. CONCESIÓN:	Adjudicación directa.
OBJETIVOS/EFFECTOS:	<ul style="list-style-type: none">Colaborar con los colectivos cuyo objeto sea la defensa y apoyo al desarrollo rural.
GASTOS SUBVENCIONABLES:	<ul style="list-style-type: none">Gastos derivados del desarrollo de programas o actuaciones orientadas a la promoción del desarrollo rural con repercusión en el municipio de Haría, incluidos los gastos correspondientes a servicios y bienes no inventariables, tales como:<ul style="list-style-type: none">Gastos de personal o servicios.Gastos de material necesarios para la desarrollo de las actividades recogidas en el proyecto (material didáctico, material fungible, etc.).Otros gastos directamente relacionados con el desarrollo de la actividad.
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	01/01/2018 a 30/11/2018
IMPORTE:	5.000,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	4140.48900



8. ÁREA DE ASISTENCIA SOCIAL / CONVENIOS CON EL CABILDO.

8.1. ADISLAN.

DENOMINACIÓN:	Convenio Cabildo, ADISLAN y Ayuntamiento.
PLAZO:	2018
IMPORTE:	6.500,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	2311.46100

8.2. CÁRITAS.

DENOMINACIÓN:	Convenio Cabildo, CÁRITAS y Ayuntamiento.
PLAZO:	2018
IMPORTE:	1.600,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	2311.46100

8.3. SARA.

DENOMINACIÓN:	Convenio Cabildo, SARA y Ayuntamiento.
PLAZO:	2018
IMPORTE:	3.000,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	2311.46100



AYUNTAMIENTO DE HARÍA

8.4. EL CRIBO.	
DENOMINACIÓN:	Convenio Cabildo, EL CRIBO y Ayuntamiento.
PLAZO:	2018
IMPORTE:	1.000,00 euros.
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.
APLIC. PPTARIA.	2311.46100

En Haría, en la fecha indicada al margen.

Documento firmado electrónicamente
Alcalde-Presidente
Marciano Acuña Betancor